



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025/MDPN**

Punta Negra, 27 de marzo de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

Que, con Memorandum Múltiple N° 018-2025-GAT/MDPN, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 269-2025-SRRFT-GAT/MDPN emitido por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 208-2025-SGFA-GAT/MDPN emitido por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa; el Informe N° 085-2025-SGEC-GAT/MDPN emitido por la Subgerencia de Ejecución Coactiva y el Informe N° 169-2025-GAT/MDPN emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°151-2025-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°015-2025-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 019-2025-AL/MDPN emitido por el despacho de Alcaldía;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4) del artículo 195° y 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF y sus modificatorias, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley; así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 41° del Código Tributario establece que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°156-2004-EF del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, artículo 6° y 60° refiere que, esta Entidad es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de impuesto predial y por arbitrios municipales; dentro del mismo marco legal, el artículo 68° inciso a) señala que: “Tasas por servicios públicos o arbitrios: Son tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente (...)”;

Que, con Memorandum Múltiple N°018-2025-GAT/MDPN de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita a la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria, la Subgerencia de Ejecución Coactiva y la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, que elaboren un informe documentado respecto a los SALDOS POR COBRAR (CORRIENTES Y NO CORRIENTES) en relación a las deudas tributarias y no tributarias;

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra / Telf.: 231-5365

[www.munipuntanegra.gobe](http://www.munipuntanegra.gobe)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025/MDPN**



Que, con Informe N°269-2025-SRRFT-GAT/MDPN de fecha 19 de marzo de 2025, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria, informa con respecto a los saldos por cobrar hasta el 19 de marzo del presente ejercicio fiscal;



Que, con Informe N°208-2025-SGFA-GAT/MDPN de fecha 19 de marzo de 2025, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, remite información sobre los SALDOS POR COBRAR (CORRIENTES Y NO CORRIENTES), los niveles de morosidad por sector, concepto y código de infracción;



Que, con Informe N°085-2025-SGEC-GAT/MDPN de fecha 19 de marzo de 2025, la Subgerencia de Ejecución Coactiva, remite información respecto los saldos por cobrar de cuentas corrientes y no corrientes en relación a las deudas tributarias;

Que, con Informe N°169-2025-GAT/MDPN de fecha 19 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria remitió el proyecto de: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN VIA ORDINARIA Y COACTIVA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA", con el objetivo de incentivar a los contribuyentes del Distrito de Punta Negra, al cumplimiento de sus obligaciones tributarias pendientes de cancelación, con el fin de mitigar el impacto económico y político, que se encuentra actualmente afrontando nuestro país;

Que, con el Informe N°151-2025-OGAJ/MDPN de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable aprobar el Proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN VIA ORDINARIA Y COACTIVA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA", con el objetivo de incentivar a los contribuyentes del Distrito de Punta Negra al cumplimiento de sus obligaciones tributarias pendientes de cancelación, con el fin de mitigar el impacto económico y política, que se encuentra actualmente afrontando nuestro país;

Que, con Informe N°015-2025-GM/MDPN, de fecha 19 de marzo de 2025, Gerencia Municipal corre traslado de la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica al despacho de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N° 019-2025-AL/MDPN, de fecha 19 de marzo de 2025, el señor alcalde en aplicación de lo establecido en el artículo 20° numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, remite al Pleno del Concejo Municipal, la propuesta de Acuerdo de Concejo para su debate y aprobación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el VOTO UNÁNIME de los regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO, - APROBAR LA ORDENANZA QUE ESTABLECE "BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN VIA ORDINARIA Y COACTIVA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA", cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso.**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025/MDPN**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás dependencias competentes de la Administración Municipal, dispongan las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como, ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad:**  
[www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano  
y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures and protocols that must be followed to ensure that all records are properly maintained and updated. This includes regular audits and reviews to identify any discrepancies or errors.

3. The third part of the document provides a detailed overview of the various systems and tools that are used to manage and store records. It describes how these systems are integrated and how they facilitate the efficient handling of information.

4. The fourth part of the document discusses the role of staff members in ensuring that records are kept up-to-date and accurate. It highlights the importance of training and ongoing support for all personnel involved in the record-keeping process.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key points and reiterating the commitment to maintaining high standards of record-keeping. It expresses confidence that these measures will ensure the organization's records are reliable and accessible for all who need them.